

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1812
CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 1971



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1812
11 de enero de 1971

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
27709

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1812¹

11 de enero de 1971

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>Aprobación del acta N.º 1805 sin ninguna enmienda.</u>	4
2.-	<u>Aprobación del acta N.º 1806 con modificaciones.</u>	4
3.-	<u>SEÑOR RECTOR presenta al Consejo Universitario documentos relacionados con el Presupuesto de la Institución, según acuerdo tomado en sesión N.º 1811, artículo 1.</u>	4
4.-	<u>FACULTAD DE INGENIERÍA Señor Decano envía el proyecto de respuesta que deberá enviarse al Colegio de Ingenieros y Arquitectos en relación con una consulta hecha por ese Cuerpo.</u>	16
5.-	<u>FACULTAD DE INGENIERÍA. ESCUELA ANEXA DE ARQUITECTURA Nombramiento del Director de esa unidad académica.</u>	17
6.-	<u>CENTRO REGIONAL DE SAN RAMÓN. Nombramiento del señor Director de ese Centro Regional.</u>	21
7.-	<u>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Señor Decano solicita permiso para ausentarse de sus funciones con el objeto de atender la invitación hecha por la Universidad de Concepción, Chile para impartir en esa Universidad un curso de post grado en Odontología Infantil.</u>	22
8.-	<u>FACULTAD DE EDUCACIÓN informa que eliminará la asistencia libre.</u>	23
9.-	<u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS. Señor Decano distribuye entre los señores Miembros del Consejo ejemplares del folleto intitulado "Planes de Estudio" que contiene el curriculum de las diferentes unidades académicas de la Institución. Cambio de impresiones al respecto.</u>	24

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 10.- COLEGIO DE ABOGADOS informa la integración de su nueva Junta Directiva. 26
- 11.- Sr. Cónsul de Costa Rica en Santiago, Chile, informa que recibió el juramento de estilo al Sr. Eugenio Hugo Munita Valdés, para el reconocimiento del título de Ingeniero Agrónomo, extendido a su nombre por la Universidad Católica de Chile. 27
- 12.- FACULTAD DE BELLAS ARTES recomienda se extienda el Certificado de Conclusión de Estudios en Dibujo Comercial a la Srta. Elizabeth Thompson Vicente. 27
- 13.- ANEXO N° 1. Se incluyen las actas nos. 159 y 160 de la Comisión Determinativa de Reglamentos para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 27

Acta de la sesión #1812, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día once de enero de mil novecientos setenta[sic]² y uno, a las ocho horas con treinta minutos. Con la asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María E. Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón y Dr. Raymond Pauly; del señor Vice Decano Lic. Teodoro Olarte; del Representante Estudiantil señor Eduardo Malavassi; del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba el acta #1805 sin ninguna enmienda.

ARTÍCULO 02.

Se aprueba el acta #1806 con la siguiente enmienda a su artículo 3: El párrafo segundo de la página siete debe leerse con el siguiente texto y no como se consignó:

“El Prof. John Portuguez aclara que en Italia existen Escuelas de Bellas Artes que ofrecen la carrera de Arquitectura y los arquitectos que desean optar por el título de Ingeniero Arquitecto deben realizar determinados estudios en la Escuela de Ingeniería. Por consiguiente, puede ubicarse la carrera de Arquitectura en esa unidad”.

ARTÍCULO 03.

El señor Rector se refiere a los acuerdos tomados en la sesión anterior, en relación con los documentos que debían elaborarse para la discusión del presupuesto para 1971-1972 y copia de los cuales se inserta a continuación:

2 Léase correctamente: “setenta”.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 1971-1972PROYECTO
DE
PRESUPUESTO

<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>₡37.814.164.74</u>
<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
<u>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</u>	<u>2.609.531.90</u>
Sucesiones	2.609.531.90
<u>OTROS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES</u>	<u>468.539.78</u>
Timbres Aéreos	353.539.78
Sello Blanco	85.000.00
Papel Sellado	30.000.00
<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	
<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>948.167.26</u>
Alquileres	29.334.80
Producto sobre Bonos Universidad	426.075.12
Producto sobre Bonos Esc. de Medicina	147.540.85
Productos Est. Experimental	50.000.00
Publicaciones y Editorial	295.216.49
<u>TASAS, DERECHOS Y SERVICIOS</u>	<u>1.248.076.73</u>
Derechos de Examen	270.000.00
Derechos de Incorp. y Título	297.986.82
Servicios de Contabilidad	19.461.00
Derechos de Laboratorio	262.287.18
Servicio Clínica Dental	48.184.28
Derechos Examen de Admisión	200.000.00
Laboratorio Resistencia Materiales	12.540.83
Patentes de Farmacia	60.000.00
Servicios Varios	77.616.62
<u>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>230.000.00</u>
Multas Varias	230.000.00
<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PÚBLICO</u>	<u>32.209.849.07</u>
Subvención del Estado	30.500.000.00
Subvención del Estado Esc. de Medicina	1.000.000.00
Subvención Jta. Protecc. Soc. S. J.	709.849.07
<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PRIVADO</u>	<u>100.000.00</u>
Federación de Estudiantes	100.000.00
<u>TOTAL</u>	<u>₡37.814.164.74</u>

PROYECTO DE PRESUPUESTO 1971-1972
COMPROMISOS INELUDIBLES DE PRESUPUESTO

<u>SERVICIOS PERSONALES</u>		4.746.739.20
Profesores Becarios que regresan	¢250.000.00	
Instructores Graduados con el salario mínimo profesional al de ¢2.640.00 mensuales	343.590.00	
Reconocimiento 2% de antigüedad	583.270.00	
Escalafón Administrativo	500.000.00	
Calificaciones y Recalificaciones en Carrera Docente	331.800.00	
Oficina de Planificación	500.000.00	
Periódico Universidad	110.000.00	
Escuela Arquitectura	308.512.00	
Nuevos Grupos (únicamente lo que se indicó expresamente en los anteproyectos)	473.412.20	
Nuevos Servicios Administrativos	1.196.155.00	
Extensión Universitaria	<u>150.000.00</u>	
<u>TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS NACIONALES</u>		143.302.20
Aumento Cuota Patronal para el Banco Obrero y la Junta de Ahorro y Préstamo	<u>¢ 143.302.20</u>	
<u>DEUDA PÚBLICA</u>		280.000.00
Aumento Amortizaciones e Intereses	<u>¢ 280.000.00</u>	
<u>SUB TOTAL</u>		<u>¢5.170.041.40</u>
Aumento estimado por la Oficina de Planificación, por la admisión de nuevos Alumnos		<u>1.500.000.00</u>
<u>TOTAL</u>		<u><u>¢6.670.041.40</u></u>

Atención de Nuevos Grupos y Establecimiento de Plazas
de Profesores Investigadores con recursos extraordinarios
en el Presupuesto de 1970.

<u>Facultad de Ciencias y Letras</u>		
<u>Ciencias del Hombre</u>		27.950.00
1/4 Tiempo para 2 cursos adicionales de Sociología: Comunicación Colectiva y Técnicas de Investigación en Sociología	7.800.00	
1/2 Tiempo adicional para atender 2 cursos nuevos de Sociología de las Religiones	15.600.00	
5 horas adicionales para 3 cursos de Antropología Física	<u>4.550.00</u>	
<u>ESTUDIOS GENERALES</u>		6.500.00
Partida Global para Conferencistas en Problemas Nacionales	<u>6.500.00</u>	
<u>FILOSOFÍA</u>		4.160.00
4 horas de Fundamentos de Filosofía		
<u>HISTORIA Y GEOGRAFÍA</u>		
2 horas de H-100 Historia Inst. de Costa Rica		1.820.00
<u>QUÍMICA</u>		
2 Instructores T. C. para Tecnología de los procesos de Elaboración del Cuero de Tecnología de la Curtición		62.400.00
<u>FACULTAD DE BELLAS ARTES</u>		44.426.85
Prof. Sonia Romero Carmona pasa a 1/2 T. a T.C.	28.826.85	
Creación 4º Año de la Carrera de Artes Dramáticas	<u>15.600.00</u>	
<u>FACULTAD DE DERECHO</u>		
Prof. Rudy Guerrero P. omitido en el Presupuesto Ordinario de 1970		60.840.00
<u>FACULTAD DE INGENIERÍA</u>		72.020.00
Asesor Extranjero Laboratorio de Maderas	1.000.00	
Asistente T.C. Plan Cooperativo de Sismología	1.000.00	
Dos Directores de Tesis	3.040.00	
Horas Carrera Perito Topógrafo	<u>500.00</u>	
<u>FACULTAD DE MEDICINA</u>		49.400.00
Dr. Carlos María Arauz Aguilar	<u>49.400.00</u>	
<u>DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA</u>		143.895.35
De primero a tercer año de la Carrera de Geología	<u>143.895.35</u>	
		<u>¢473.412.20</u>

Nuevos cargos administrativos en las Facultades,
reajuste de sueldos de los directores de Departamentos Docentes,
reconocimiento de salarios mínimos y nuevos servicios administrativos

Nombramiento de coordinador docente. Facultad de Odontología	57.794.10	
Reajuste salario Directores Departamentos Docentes de la Facultad de Ciencias y Letras	29.259.90	
Cambio en los sistemas de administración de personal	106.600.00	
Mejoras sistemas de proveeduría	50.050.00	
Instalación de un computador para Administración y Personal Técnico para la Sección Mecanizada	260.000.00	
Nombramiento de un editor de T.C. en Publicaciones	31.200.00	
Aumento de 1/2 T. para el Jefe de la Sección de Educación Física y 4 horas médicas adicionales para la Sección Salud	43.056.00	
Aumento en los servicios bibliotecarios	338.325.00	
Estudio rendimiento académico realizado por el Instituto de Investigaciones Psicológicas	90.870.00	
Mejoramiento de los sistemas de ingresos en el Depto. Financiero	39.000.00	
Reajuste según la Ley de Salario Mínimos, a los peones de Estación Experimental y a los de Zonas Verdes, así como a los operarios de Taller de Ebanistería y de la Sección de Mantenimiento	150.000.00	
TOTAL		<u>₡1.196.155.00</u>

**PLAN DE AUMENTO DE SUELDOS
DE INSTRUCTORES Y PROFESORES CALIFICADOS
POR CARRERA DOCENTE PARA EL PERIODO 1971-1972**
(Base: Instructor No Graduado ¢2.200.00 mensuales)

Calificación	#	Aumento			Antigüedad				Aumento			Aumento Total			Aumento Total				
		Prof.	Bás. Mens.		Bás. Mens.		%	Monto		Total Mens.			12 meses			13 meses			
Instruc. No Graduado	150	100	00	15.	000.	00	6		900.	00	15	900.	00	190.	800.	00	206.	700.	00
Adjuntos	82	125	00	10.	250.	00	15	1.	537.	50	11	787.	50	141.	450.	00	153.	237.	50
Asociados	190	145	00	27.	550.	00	50	13.	775.	00	41	325.	00	495.	900.	00	537.	225.	00
Catedráticos	72	160	00	11.	520.	00	60	6.	912.	00	18	432.	00	221.	184.	00	239.	616.	00
TOTALES	494	530	00	64.	320.	00		23.	124.	50	87	444.	50	1.049.	334.	00	1.136.	778.	50

**PLAN DE AUMENTO DE SUELDOS
DE INSTRUCTORES Y PROFESORES CALIFICADOS
POR CARRERA DOCENTE PARA EL PERIODO 1971-1972
(Base: Instructor No Graduado ¢2.300.00 mensuales)**

Calificación	#	Aumento		Antigüedad		Aumento	Aumento Total	Aumento Total	
		Prof.	Bás. Mens.	Bás. Mens.	%	Monto	Total Mens.	12 meses	13 meses
Instruc. No Graduado	150		200.00	30.000.00	6	1.800.00	31.800.00	381.600.00	413.400.00
Adjuntos	82		250.00	20.500.00	15	3.075.00	23.575.00	282.900.00	306.475.00
Asociados	190		290.00	55.100.00	50	27.550.00	82.650.00	991.800.00	1.074.450.00
Catedráticos	72		320.00	23.040.00	60	13.824.00	36.864.00	442.368.00	479.232.00
TOTALES	494		1.060.00	128.640.00		46.249.00	174.889.00	2.098.668.00	2.273.557.00

**PLAN DE AUMENTO DE SUELDOS
DE INSTRUCTORES Y PROFESORES CALIFICADOS
POR CARRERA DOCENTE PARA EL PERIODO 1971-1972**
(Base: Instructor No Graduado ¢2.400.00 mensuales)

Calificación	#	Aumento		Antigüedad		Aumento Total Mens.	Aumento Total 12 meses	Aumento Total 13 meses
		Bás. Mens.	Bás. Mens.	%	Monto			
Instruc. No Graduado	150	300.00	45.000.00	6	2.700.00	47.700.00	572.400.00	620.100.00
Adjuntos	82	375.00	30.750.00	15	4.612.50	35.362.50	424.350.00	459.712.50
Asociados	190	435.00	82.650.00	50	41.325.00	123.975.00	1.487.700.00	1.611.675.00
Catedráticos	72	480.00	34.560.00	60	20.736.00	55.296.00	663.552.00	718.848.00
TOTALES	494	1.590.00	192.960.00		69.373.50	262.333.50	3.148.002.00	3.410.335.50

Agrega el señor Rector que el documento a que se refirió el señor Decano de la Facultad de Microbiología, en cuanto a los sueldos que devengan funcionarios del Gobierno Central y de las instituciones autónomas en comparación con los de la Universidad, no pudo hacerse por que el proyecto de presupuesto nacional no fue sino recientemente que salió de la imprenta y hasta el sábado llegó a sus manos. Sin embargo, en esta semana estará listo. De los documentos presentados se desprende que la Universidad tendrá en el año 1971 ingresos por una suma aproximada de treinta y siete millones de colones. Hay compromisos ineludibles, de nuevos gastos que suman no menos de cinco millones de colones, sea un aumento comprometido ineludiblemente esa suma para el presupuesto de 1971. Entre tales gastos se encuentran los profesores becarios que regresan, instructores graduados con el salario mínimo, etc. según se nota en la página dos del documento en referencia. En cuanto al renglón de nuevos cargos administrativos, en la página cuatro aparece el detalle del mismo, el cual se hizo por ser realmente el más voluminoso de todos; en el mismo se destaca el hecho de que realmente no hay ningún programa nuevo sino que son todas actividades que ya se realizan. Y los nuevos grupos también aparecen detallados en página aparte, los cuales significan cinco millones de colones.

El Lic. Carlos José Gutiérrez pregunta si no se les va a entregar un detalle de los nuevos grupos para verificar si se atendieron todas las peticiones.

El señor Rector responde que en el curso de esta semana, se efectuarán reuniones con todos los señores decanos para estudiar detalladamente el presupuesto de cada una de las Facultades. Continúa en su explicación del documento y expresa que en resumen, el presupuesto actual, con las obligaciones a que se acaba de referir, llega a treinta y siete millones de colones, y si se le suman los cinco millones de compromisos ineludibles para 1971 tendrán cuarenta y dos millones de colones. En el proyecto de presupuesto de ingresos para este año llega a 37 Millones de colones y resto, de manera que la situación es semejante a la del año pasado, con un déficit de 5 millones; insiste que este déficit cubriría todas las obligaciones y compromisos ineludibles para 1971.

Habiendo señalado ya el Consejo Universitario una pauta importante para la elaboración del nuevo presupuesto, o sea cumplir en primer término con las obligaciones ineludibles que acaba de mencionar, tendrán que ajustarse a las sumas referidas. Sin embargo, en las reuniones que se celebren con cada uno de los señores Decanos se señalarán las necesidades mínimas de cada Unidad Académica, así como aquellas otras que no se comprendieron en el cuadro para ver hasta donde será posible satisfacerlas, siempre con la idea de hacer un presupuesto para diez meses y no doce como se ha hecho hasta ahora, con el objeto de buscar ahorro en los meses de enero y febrero. Ahora Bien, después de conversar con el

señor Auditor llegó a la conclusión de que, por táctica, es preferible hacer el presupuesto por diez meses, como acaba de manifestar, pero sin cambiar de una vez la modalidad para que aparezcan desfinanciados los meses de enero y febrero y eso sirva de arma para presionar aún más en el Gobierno Central y en la Asamblea Legislativa. Esto por cuanto si se cierra el presupuesto a los diez meses y quedan más o menos balanceados, podría decirse que cerraron el presupuesto sin necesidad de mayores recursos. Espera que para el año de 1972 la situación sea diferente; gestionó ante el Poder Ejecutivo el envío a sesiones extraordinarias proyecto de reforma constitucional y al respecto conversará con los señores Diputados para que se modifique el orden del día y se coloque éste en un lugar preferente; si esto se logra, ya en el año 1972 tendrán un panorama completamente diferente que les permitirá actuar holgadamente y satisfacer[sic]³ las necesidades urgentes de la Institución. Dentro de las conversaciones con los señores Decanos, hay un aspecto que le preocupa mucho cual es el de los casos calificados de urgentes. Hay que hacer un esfuerzo para reconocer justamente a los funcionarios docentes que han obtenido el más alto título académico, pues se está corriendo el peligro de que se vayan de las aulas universitarias a trabajar en la empresa privada o con otras universidades. Para nuestra Casa de Estudios no es un negocio que estas personas paguen la ayuda financiera que se les otorga; el problema más bien es el de la docencia y de las necesidades de servicios que se tienen actualmente. Repite que en las conversaciones que tenga con los señores Decanos se considerarán esos casos calificados, los cuales en última instancia vendrán a conocimiento del Consejo Universitario para su resolución definitiva. Está absolutamente convencido de que hay que hacer un esfuerzo extraordinario en este sentido, dentro de las limitaciones económicas de la Institución. En resumen, tendrán que hacer el presupuesto con base en el del año anterior, cubrir las obligaciones ineludibles, hacer los ajustes indispensables en el campo docente y de investigación. Los nuevos programas tendrán que satisfacerse con el aporte extraordinario que la Universidad consiga y en este sentido se preocupará para que se logre lo más favorable posible, para lo cual solicita la ayuda de los señores Decanos. Es peste[sic]⁴ un panorama general de la situación financiera para la elaboración del presupuesto del próximo curso académico, el cual servirá de base en las conversaciones que se celebrarán en el curso de esta semana, y a partir del día de mañana.

El Dr. Raymond Pauly ingresa a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos.

3 Léase correctamente: "satisfacer".

4 Léase correctamente: "este".

El Dr. Gil Chaverri opina que podrían perfectamente comprometerse a recibir más estudiantes, siempre y cuando le asignen el presupuesto correspondiente para ello. Así, la decisión no queda exclusivamente en manos de la Universidad.

Al Dr. Rodrigo Gutiérrez le preocupa dos cosas de difícil solución: en primer lugar, el salario para los profesiones[sic]⁵ de ciencias médicas, que fundamentalmente a nivel de Instructor está muy por debajo de lo que devengan en las instituciones de asistencia médica, así como la iniciativa privada que hace casi imposible satisfacer las necesidades docentes. En la Facultad de Medicina el problema se agrava pues hay Departamentos que que[sic]⁶ no tienen un solo profesional médico, razón por la cual han adiestrado a jóvenes de otras disciplinas con lo que se pierde en parte la debida orientación de los estudiantes. Esta dificultad se presenta también en las otras unidades de la misma área pues los microbiólogos, farmacéuticos y odontólogos están en la misma situación. En segundo lugar, deben preparar al mínimo de profesionales que el país necesita de acuerdo con el crecimiento de la población y con las aspiraciones del Estado en ese sentido. Es preciso aumentar sustancialmente la admisión para mantener la misma relación que hasta el momento han tenido en relación con la población de Costa Rica, y no pueden hacerlo por falta de recursos económicos. El año pasado se hicieron dos gestiones ante la Asamblea Legislativa: una para que las instituciones autónomas y semi autónomas contribuyeran en algo, pero el proyecto se rechazó por la presión que presentaron los directores de tales entidades. La otra, en el sentido de aprobar un presupuesto extraordinario que resolviera en parte el problema mediante una sola contribución para el año 1971, en el entendido de que en el transcurso de este año se iban a buscar las fuentes permanentes que cubrieran tal suma; sin embargo, tal moción -suscrita por todos los miembros de la Comisión de asuntos sociales- fue rechazada. De manera que en este momento se encuentran en la misma situación del año pasado con más obligaciones que significan un aumento en el presupuesto del 100%. Se manifiesta de acuerdo con las recomendaciones presentadas por el señor Rector pero le deja insatisfecho la presentación total pues no ve en qué forma resolverán tal situación. Están frente a la necesidad de hacer una evaluación interna para establecer prioridades en cuanto a las profesiones que más se deben atender

5 Léase correctamente: “profesionales”.

6 Palabras repetidas.

en la Universidad de Costa Rica para que se satisfagan, si es que hay tan poco dinero, las de más urgente necesidad. Presenten al país, de una vez por todas, el estado de crisis en que se encuentra la institución pues desde hace mucho tiempo están con las mismas preocupaciones, con semejantes perspectivas de mejoramiento y a la hora de la realidad, la situación se mantiene. Tanto la Asamblea Legislativa como el Gobierno se han acostumbrado a que la Universidad de Costa Rica absorba[sic]⁷ más estudiantes cada año, con el mismo escaso dinero que se le asigna. En resumen, para la Facultad de Medicina será prácticamente imposible aumentar la admisión, tal y como lo aprobó el Consejo Directivo, sin tener más que un profesor de Anatomía. De no presentarse una solución correcta a tales cosas, lo más lógico es detener la docencia en forma completa pues no pueden seguir asumiendo responsabilidades sin que el país se dé cuenta de la profunda crisis de la Universidad de Costa Rica.

El señor Rector destaca el hecho de que precisamente los puntos comentados por el señor Decano de la Facultad de Medicina son los que se tratarán en las reuniones que se efectuarán en esta semana. Repite que no es conformista en cuanto a la situación financiera de la Universidad, ni admitirá que no se le dote de recursos financieros. Sin embargo, tendrán que preparar un proyecto de presupuesto con las necesidades urgentes, tal y como el Dr. Gutiérrez Sáenz señaló. Tratarán de satisfacerlas aún cuando otros meses del año se queden sin fundamento económico para plantear en forma inmediata la situación. Ofrece hacer, junto con todos los señores Decanos, un planteamiento dramático -si fuere del caso- al país, y llegar a las alternativas que sea necesario asumir para lograr una pronta solución. En el curso de la semana se harán grandes esfuerzos para presentar al Consejo Universitario la mejor alternativa posible, y será este Alto Cuerpo el que decida en última instancia lo que se hará.

El Dr. Raymond Pauly se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Medicina pues se ve con honda preocupación el problema de la Facultad de Odontología, tan íntimamente asociado a lo que señalado por el Dr. Gutiérrez Sáenz. En múltiples ocasiones ha insistido en la situación precaria de la unidad académica que dirige, sobre todo por el aumento en la matrícula y si no se toman en cuenta las necesidades planteadas, no estarán en condiciones de asumirlo, y ya no sabe en qué forma manifestarlo para lograr alguna solución. Comprende que aquí se han mencionado necesidades apremiantes y que están

7 Léase correctamente: “absorba”.

dentro de un marco económico estrecho, de manera que la denuncia habrá que presentarla ante el país.

El señor Eduardo Malavassi ingresa a las nueve horas con cinco minutos.

El Ing. Walter Sagot señala que la situación es complicada y clara al mismo tiempo pues en este momento, con treinta y siete millones de colones y ante la posibilidad de financiar únicamente diez meses apenas están balanceados. En el caso de la Facultad de Ingeniería, no habían tomado en cuenta para el año de 1971 una gran cantidad de estudiantes que desean ingresar en sus aulas; no saben todavía a qué número ascienden tales solicitudes pero probablemente será de 550 más. En esta semana deberán confeccionar el ante proyecto de presupuesto, para presentarlo a la Contraloría General de la República, y tendrán que hacerlo presentando alternativas que apenas cubran algunos compromisos. La única alternativa que ve es la de preparar el presupuesto fundamentalmente para la atención de estudiantes y ampliación de nuevos grupos, por diez meses solamente. Y presentar después un segundo proyecto de presupuesto que se analizaría después, esperando una buena acogida de parte del Gobierno y de la Asamblea Legislativa. Pero es importante que la Universidad plantee ante el país tal situación. En cuanto al documento presentado, únicamente hace la observación del renglón que asciende a ₡260.000 para la instalación de una computadora para Administración y Personal Técnico; según entiende no es una compra sino más bien alquiler; estos egresos son grandes e implican la necesidad de contar con personal especializado muy costoso, y la Universidad no puede darse el lujo de contar con dos sistemas de computación. Por lo tanto, sugiere que se analice nuevamente esa cifra y que se presente un proyecto de operación, antes de aprobar la suma de una vez.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 04.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Ingeniería que contiene la respuesta que se podría enviar a la consulta hecha por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos hace un tiempo, la cual dice así:

“Los ingenieros que gradúa la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, son profesionales con la preparación técnica y científica suficiente para resolver problemas de ingeniería, relacionados con proyectos, cálculos y diseños de las estructuras, instalaciones eléctricas y mecánicas de los edificios”.

El Sr. Decano de la Facultad de Farmacia sugiere que se agregue un párrafo a la respuesta, que señale que tales labores se pueden hacer según la especialización de cada uno de ellos.

Así se acuerda:

En consecuencia, la respuesta deberá enviarse en la siguiente forma:

“Los ingenieros que gradúa la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, son profesionales con la preparación técnica y científica suficiente para resolver problemas de ingeniería relacionados con proyectos, cálculos y diseños de las estructuras, instalaciones eléctricas y mecánicas de los edificios, según su especialización.”

Este acuerdo se declara firme.

Comunicar: Colegio de Ing. y Arq. Fac. Ingeniería.

ARTÍCULO 05.

El señor Rector se refiere a la necesidad de nombrar al director de la Escuela Anexa de Arquitectura y al respecto da lectura a la nota enviada por un grupo de arquitectos que dice así:

“Muy estimado señor Rector:

Ante el próximo nombramiento del primer director para la Escuela de Arquitectura, recientemente creada por la Universidad de Costa Rica, y que estará fungiendo a partir del año 1971; un grupo de arquitectos, en el servicio activo de la profesión, concientes[sic]⁸ de la trascendencia de dicho

8 Léase correctamente: “conscientes”.

nombramiento nos dirigimos a usted para que por su digno medio, sean del conocimiento del Honorable Consejo Universitario nuestras aspiraciones en bien de la futura escuela, de la Universidad y por ende del país en general.

Reviste de vital importancia dicho nombramiento, por cuanto en él se sustentarán las bases iniciales de formación académica de los futuros profesionales en arquitectura. Creemos que la persona que ocupe esta dirección deberá ser profesional de larga trayectoria, consciente de que la enseñanza de la arquitectura deberá ser a nivel universal, eminentemente humana y de gran sensibilidad social, sin dejar de lado las ciencias⁹ que en su etapa final complementan y hacen posible la realización de un buen proyecto arquitectónico. Vamos a crear, por primera vez en Costa Rica, un profesional que para alcanzar su meta deberá relacionarse íntimamente con todas las artes, con todas las ciencias, en fin con todo lo¹⁰ quehaceres del ser humano. La historia universal, la historia de la cultura, por ende la cultura de los pueblos es reflejo directo del avance tecnológico y artístico que podamos legar.

Analizado lo anterior, los profesionales en arquitectura abajo firmantes, ya concientes¹¹, de la responsabilidad que reviste dicho nombramiento, nos permitimos proponer el nombre del arquitecto e ingeniero civil Álvaro Robles Aguilar, persona que reúne las más altas cualidades personales, de larga e intachable trayectoria profesional. Seguros de que su alta moral, su ética y su trayectoria profesional se podrán de manifiesto en bien de la futura escuela de arquitectura y del país a través de los primeros arquitectos egresados de la Universidad de Costa Rica.

Acompaña a nuestra petición el Curriculum Vitas¹² del arquitecto Álvaro Robles Aguilar con el fin de dar una más amplia perspectiva de su persona y su carrera profesional.

Seguros, de que al igual que nosotros, el Honorable Consejo Universitario encontrará en el Arq. Robles la persona idónea para el desempeño de tan alto cargo.

9 Léase correctamente: “ciencias”.

10 Combinación del singular y plural. Se respeta transcripción original.

11 Léase correctamente: “consciente”.

12 Léase correctamente: “Vitae”.

Nos suscribimos,

Con todo respeto,

firman: Manuel Gutiérrez, Hernán Arguedas, Manuel Trejos, Juan Carlos Solórzano, Guillermo Madriz, Soleyka Salom, R. Villalobos, José Luis Chasis, Jaime Mikowski, Hernán Ortiz, Álvaro Castro, Enrique Bialikamien, Leonardo Silva King, Javier Bolaños, Warnes Sequeira, Luis R. Araya, Rafael Esquivel, Jorge E. Padilla, Gabriel Kleiman, José Bermúdez, Hernán Cordero, Hernán Jiménez, Napoleón Villegas, Franz Beer, Eugenio Luján, Juan José Herrera, Eduardo Dávila H., Valerio, Rodríguez De la Guardia, Rolando Moya, Javier Coronas, Luis A. Sánchez, Diego Trejos, Flavio Garbanzo, Miguel Salazar, Cesar L. Nieto, T. Quirós, Sergio E. Ardón, Carlos Escalante, Jorge Arce, Eugenio Franco, Roberto Gomez, Andres Castillo, Antonio Quesada, Manuel Bonilla, Álvaro Balma, Marco A. Pinto, Allen Rojas, Humberto Malavassi, M. E. Montero, Rafael Solis, Eugenio Gurdienko O., José Luis Jiménez C., Ignacio Pozuelo, Jorge Castro Villegas, Jorge de Miguel, Mariano Montealegre, Alberto Linner, Alfredo Arguedas, Rodolfo Murillo M., Enrique E. Maroto M., Diego López, Álvaro Saborío, J. E. Araujo Rey, Hernán Segura”

El Lic. Carlos José Gutiérrez se retira, con excusa, a las nueve horas con quince minutos.

Agrega el Sr. Rector que es importante también definir si este funcionario será Director de Medio Tiempo o de Tiempo Completo.

El Dr. Raymond Pauly opina que el Director laborará según el tiempo que lo haga la Escuela.

El Prof. John Portuguez se manifiesta de acuerdo con que se le nombre por tiempo completo, máxime si se toma en cuenta que durante el primer semestre tendrá que organizar todo lo relativo al funcionamiento de la Escuela, revisar nuevamente el plan de estudios, etc.

El Ing. Álvaro Cordero no opina en igual forma porque si se trata de una Escuela que apenas inicia sus labores, con un primer semestre completo en la Facultad de Ciencias y Letras y un segundo semestre compartido también, perfectamente puede desempeñar el cargo un Director dedicado medio tiempo a los trabajos referidos. Cita a continuación el caso de la Escuela de Geología, la cual durante tres años y siendo una carrera a nivel centroamericano, ha trabajado en esa forma; no es sino hasta para el próximo año que se planteará la posibilidad de que se aumente el puesto a tiempo completo, por el aumento de matrícula. Vale la pena también tomar en cuenta las condiciones de estrechez económica porque atraviesa la Universidad.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez sugiere que se elabore un plan de trabajo para quien salga electo como Director asuma sus responsabilidades en el tiempo que se determine con base en este plan; y conforme aumenten las actividades de la Escuela de Arquitectura, puede aumentarse también el tiempo del Director.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta el temor que siente ante la posibilidad de nombrar a un Director de la Escuela de Arquitectura sin conocer más candidatos y sin haber hecho ni siquiera una publicación en el periódico.

El Ing. Walter Sagot señala que en la presentación de los señores arquitectos aparece el dato de que ellos representan al 75% de los profesionales incorporados. Personalmente considera una ventaja el que el Ing. Arq. Robles Aguilar tenga un apoyo tan grande y de parte de los ingenieros y de los arquitectos. En este caso es fundamental nombrar a un profesional de gran competencia que no tenga dificultades con los dos gremios referidos.

El Arq. Robles Aguilar es responsable, entusiasta, miembro de la Comisión que creó la carrera de Arquitectura y conoce por ello muy bien el programa, ha sido profesor suplente de la Facultad de Ingeniería y es la persona que en su concepto, tiene mayores condiciones para ser elegido. Es posible que aparezcan más candidatos; entonces habría que comparar las condiciones de cada quién para nombrar al Director de la Escuela Anexa de Arquitectura.

El Sr. Secretario General considera las anotaciones hechas por el Sr. Decano de la Facultad de Agronomía como pertinentes, pero se dan circunstancias especiales en este momento y es preferible no esperar la agitación que crea una cosa de estas porque la verdad es que hay intereses de otro tipo que se podrían

mover en detrimento de una buena selección. Había uno o dos aspirantes más, uno de ellos apoya ahora al Sr. Robles Aguilar y no se sabe si entre los profesores que se fueron con beca hay alguno otro. Pero en adelante el nombramiento del Director le corresponderá al Decano de la terna que le envíen los profesores, de manera que lo que decida el Consejo Universitario casi será de prueba y no es tan fácil hacer la selección. Es conveniente considerar el apoyo que recibe de ambos grupos, lo cual significa un instrumento de conciliación realmente importante. Esto además de las condiciones personales y profesionales del Ing. Arq. Robles Aguilar quien es sumamente competente, tiene una especial personalidad y servirá para iniciar una Escuela que desde sus comienzos ha tenido tantos conflictos. Considera este escogimiento como un paso acertado por las razones expresadas.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta que su inquietud ya se aclaró con las explicaciones recibidas, y se manifiesta de acuerdo con que el nombramiento se haga en esta sesión.

Se somete a votación secreta este asunto y se acuerda por unanimidad nombrar al Ing. Arq. Álvaro Robles Aguilar como Director de la Escuela Anexa de Arquitectura, por tres años y a partir del primero de febrero del año en curso. El tiempo en que fungirá esta labor será señalado en una próxima sesión.

Este acuerdo se declara firme.

Comunicar: Interesado, Esc. Anexa Arquitectura, Fac. de
Ingeniería, Personal, DAF., Auditoría.

ARTÍCULO 06.

A continuación el señor Rector sugiere la necesidad de nombrar al Director del Centro Regional de San Ramón, lo cual es urgente por cuanto el Lic. Luis Armando Ugalde, coordinador actual, prepara el cuadro de profesores del Centro y el Consejo Universitario entrará en su receso anual próximamente. Ante una pregunta de la señora Decana de la Facultad de Educación, aclara que el Lic. Ugalde no ha renunciado sino que se trata de darle este status porque cesa como Coordinador.

La Licda. María E. Dengo de Vargas expresa que en ese caso, propone al Lic. Ugalde como Director por cuanto ha hecho una buena labor.

El Dr. Gil Chaverri se manifiesta a favor del nombramiento del Lic. Ugalde pues en la Facultad de Ciencias y Letras están muy satisfechos de su labor y consideran que es la persona más indicada para ello. El Lic. Oscar Ramírez se expresa en igual sentido.

El Sr. Secretario General opina que si el Lic. Ugalde aspira a ese cargo, es justo que el Consejo Universitario reconozca su labor pues le ha tocado coordinar el Centro en al época más difícil de su existencia; ha tenido que vencer grandes escollos y trabajar con dificultades. Es además una persona identificada con la vida del Centro Regional y tiene apoyo de parte de los profesores del Centro y de la comunidad. Ante una pregunta del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, aclara que se está elaborando el reglamento final, pero ya habían quedado las bases establecidas para que el Director tenga las mismas atribuciones de un Decano aunque no asista al Consejo Universitario; de manera que después será nombrado por el Consejo de profesores que ya se va a crear. En cuanto al período de su elección, puede ser por tres años.

Se somete a votación secreta este asunto y se obtiene el siguiente resultado: doce votos a favor del Lic. Luis Armando Ugalde, dos votos en blanco.

En consecuencia, se acuerda nombrar al Lic. Luis Armando Ugalde como Director del Centro Regional de San Ramón por un período de tres años.

Este acuerdo se declara firme.

Comunicar: Interesado, Centro Regional, Ciencias y Letras, DAF, Personal, Auditoría.

ARTÍCULO 07.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Odontología que dice así:

“Estimado señor Rector:

He recibido una gentil invitación de la Escuela Dental de la Universidad de Concepción, Chile, para dictar en esa localidad un curso post graduado de Odontología Infantil.

Ruégole por lo tanto elevar esto a conocimiento del Consejo Universitario para que me sea permitido ausentarme de mis labores con goce de sueldo, del 22 de enero al 5 de febrero del año en curso.

Dada la limitación de tiempo y la brevedad que esto requiere ante el Consejo para su trámite correspondiente, mucho le agradecería presentarlo en la sesión del jueves 7 del mes en curso.

Le anticipo las gracias y me suscribo de usted,
Muy atentamente,
f) Raymond Pauly S. Decano”

El Dr. Rodrigo Zeledón sugiere que se felicite al Dr. Pauly por la distinción que se le ha hecho y que honra a la Universidad de Costa Rica.

El Sr. Rector sugiere al Dr. Pauly que observe el funcionamiento de los Centros Regionales de ese país.

Por unanimidad se acuerda otorgar permiso al Dr. Raymond Pauly para que se separe de sus funciones como Decano de la Facultad de Odontología del 22 de enero al 5 de febrero del año en curso, asimismo se le encarga observar el funcionamiento de los Centros Regionales de ese país y para ello se le da la representación oficial. Se le enviará una nota de felicitación por la distinción de que ha sido objeto.

Comunicar: Interesado, Odontología, DAF., Personal, Auditoría.

ARTÍCULO 08.

Se toma nota de la carta enviada por la Facultad de Educación que dice textualmente:

“Estimado señor Secretario:

Para el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario me permito comunicar que la Facultad de Educación en sesión verificada el 17 del mes en curso, acordó revisar la política que regula la asistencia de los estudiantes a los cursos que se imparten en la Escuela de Educación, ciñéndose estrictamente a lo que al efecto establece el ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD en sus artículos 86, (inciso 1) y 87.

En consecuencia, se rehabilitan las normas sobre ausencias establecidas en el artículo 23 del Reglamento de la Escuela de Educación.

De usted con distinguida consideración,

f) María Eugenia Dengo de Vargas, Decana”

ARTÍCULO 09.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras se refiere al folleto intitulado “Planes de Estudio” que acaba de distribuir entre los señores Miembros del Consejo Universitario (copia del cual queda entre los documentos de esta acta)¹³ y agrega que no fue sino después de vencer una serie de dificultades de toda índole que se pudo terminar. Contiene los planes de estudio del curso académico 1970 pues aún cuando logró del Consejo Universitario la aprobación de un presupuesto para esta tarea, estuvo archivado casi tres meses en una Oficina por falta de tiempo para publicarlo; ya inició la confección del folleto correspondiente a los planes de estudio de este curso académico que se inicia, de manera que solicita nuevamente el apoyo decidido de este Alto Cuerpo para que aparezca antes de la matrícula, como es el ideal. El trabajo lo hace con la ayuda de estudiantes, quienes van a las diferentes Facultades en busca de información; sin embargo, a menudo sucede que no se les atiende, se les da información incompleta y así resulta que no quedan completos. Un documento como éste es de máxima importancia y debe constituirse en letra sagrada, oficial, para que los jóvenes puedan apoyarse en cualquier momento en lo que el folleto diga. Hace unos años apareció un trabajo de esta índole, realizado por el Prof. Carlos Monge Alfaro en su calidad de Secretario General de la Universidad; en 1968 salió por segunda vez otra edición, ya hecha por él y éste es el tercero.

13 Para su consulta, referirse al documento físico del expediente de sesión.

El Sr. Secretario General considera el esfuerzo hecho por el Dr. Chaverri como meritorio, y así debería reconocerse por un acuerdo expreso del Consejo Universitario. Conoce los escollos que existen en estas labores y más bien es una obligación de la Secretaría General el confeccionarlo; tiene ya un año de desempeñar este cargo pero apenas ahora está recogiendo ciertas cosas que no se hacían por acá; sin embargo, es la Secretaría General la que deberá ocuparse en delante de esto, porque es aquí donde se coordinan las labores de las Comisiones docentes, se estudian los planes de estudio, etc. Y por ahora, ofrece al Dr. Chaverri su ayuda para trabajar en el próximo número en forma directa.

El Dr. Rodrigo Zeledón hace uso de la palabra para ahondar en las razones expresadas en esta sesión, a favor de un documento de esta índole, el cual es absolutamente indispensable; es éste el Catálogo de la Universidad, y una institución superior que se precie de serlo debe publicarlo año con año con la información necesaria y con carácter estrictamente oficial. Reconoce la labor excelente que ha hecho el Dr. Chaverri Rodríguez pues además les llama la atención sobre algo que ha hecho falta desde hace mucho tiempo en nuestra Casa de Estudios. Es importante pues, que contenga los planes de todas las unidades académicas; el formato podría cambiarse para confeccionar un folleto que tenga la mitad de tamaño y sea más manual; la edición alta para que esté disponible a cualquiera que la solicite (entre otros, los visitantes extranjeros). Sugiere que se tome un acuerdo en este sentido.

El Dr. Gil Chaverri sugiere que se indique al Departamento de Publicaciones que esto es un asunto de máxima prioridad en la Institución.

El Ing. Walter Sagot reconoce el enorme valor que tiene este trabajo y sugiere, para efectos de economía en la edicación[sic]¹⁴, que cada Facultad presente su plan de estudios en un formato idéntico al de las otras unidades académicas, para que se puedan reunir en un folleto que contenga, además, el Reglamento de cada Facultad; además, podría usarse un papel más delgado y barato en la confección del folleto.

El Dr. Rodrigo Zeledón sugiere que se pase este asunto a estudio de la Comisión de Editorial Universitaria.

Así se acuerda.

14 Léase correctamente: "educación".

En consecuencia, se acuerda enviar una nota de reconocimiento al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias y Letras por la meritoria labor que dio como resultado la edición del folleto que contiene los planes de estudio de la Universidad (Curso 1970).

Asimismo, se acuerda encargar a la Comisión de Editorial Universitaria que estudie lo dicho en esta sesión y que presente un plan de trabajo tendiente a producir el catálogo de la Universidad de Costa Rica, anualmente.

Comunicar: Dr. Chaverri, Com. Editorial Universitaria.

ARTÍCULO 10.

Se conoce la siguiente nota del Colegio de Abogados:

“El Colegio de Abogados se complace en poner en su conocimiento la integración de su Junta Directiva durante el año 1971.

Presidente	Lic. Rodrigo Odio González
Vice Presidente	Lic. Rafael Valle Guzmán
Secretario	Lic. Mario Herrera Barrantes
Prosecretario	Lic. Mario Gómez Calvo
Tesorero	Lic. Rodrigo Oreamuno Blanco
Fiscal	Lic. Rafael Villegas Antillón
Vocal 1º	Lic. Brunello Vincenzi Peñaranda
Vocal 2º	Lic. Mario Barrantes Sáenz
Vocal 3º	Lic. German Serrano Pinto
Vocal 4º	Lic. Rolando Chacón Murillo
Vocal 5º	Lic. Carlos Carro Zúñiga

San José, Costa Rica, enero de 1971”

Se acuerda agradecer el envío de la nota transcrita y comunicar a los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Abogados el deseo de este Alto Cuerpo porque tengan éxito en el ejercicio de sus funciones.

Comunicar: Colegio de Abogados.

ARTÍCULO 11.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por la señora Cónsul de Costa Rica en Santiago, República de Chile, se acuerda reconocer al señor Eugenio Hugo Munita Valdés su título de Ingeniero Agrónomo extendido por la Universidad Católica de Chile.

Comunicar: Registro, Interesado, Coleg. Ing. Agr.

ARTÍCULO 12.

Con la recomendación de la Fac. de Bellas Artes se acuerda extender el Certificado de Conclusión de Estudios en Dibujo Comercial a la Srta. Elizabeth Thompson Vicente.

Comunicar: Registro, título.

ARTÍCULO 13.

ANEXO N° 1. Se incluyen las actas Nos. 159 y 160 de la Com. Determinativa de Reglamentos para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

A las diez horas se levanta la sesión.

RECTOR¹⁵

SECRETARIO GENERAL

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultado[sic]¹⁶.

15 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

16 Léase correctamente: "consultados".

Anexo N° 1¹⁷

Acta de la sesión No. 159, ordinaria, efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos, a las ocho horas del 6 de enero de 1971, con asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas, Secretario General y Rogelio Sotela M., Director del Departamento Legal.-

Art. 1º.-

Se aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

En vista de que el Consejo Universitario en la sesión No. 1710 encargó a la Comisión Determinativa de Reglamentos y a la de Editorial junto con el Dr. Rodrigo Zeledón, preparar un documento relativo a la reglamentación con que dicha Comisión operaría con el carácter de Determinativa, esta Comisión de Reglamentos acuerda solicitar a la Comisión de Editorial un anteproyecto en ese sentido, que sirva de base para elaborar el documento que requiere el Consejo Universitario.

Art. 3º.-

Con relación a los acuerdos contenidos en el artículo 5 del acta del Consejo Universitario No. 1798 y a las ideas expresadas en el curso de la sesión, esta Comisión, luego de ponderar debidamente las ideas y argumentos expuestos, se permite, con el debido respeto, dar su parecer al Consejo Universitario en la forma siguiente:

En criterio de esta Comisión hay una diferencia fundamental entre la actividad de los estudiantes que se rigen bajo el sistema de "Horas Estudiante" y el de aquellos que al derogarse el Reglamento de Asistentes graduados, han quedado ahora bajo la categoría de "Asistentes" que enuncia el Reglamento de Carrera Docente. En los primeros lo que se exige es que sean alumnos del curso que estudian; en cambio, en los segundos deben haber aprobado dicho curso y ser, además, alumnos distinguidos con interés en esa materia. Pero en ambos casos, el servicio que se presta puede tener, y usualmente lo tiene, un carácter de transitoriedad; se trata de

17 En el Expediente de Sesión, se añade la numeración del anexo.

estudiantes que colaboran con el profesor mientras están siguiendo su carrera, pero que en la mayoría de los casos, no pretenden continuar dentro del profesorado de la Universidad; esta característica de transitoriedad que es inherente a la categoría de Asistente, nos hace pensar que está bien concebido en el actual Reglamento de Carrera Docente ese cargo, sin formar parte propiamente de la carrera, sino como un antecedente; y nosotros creemos que no conviene modificar ese status.

Como lo dijimos en el artículo 3º del acta de la sesión No. 133, estos Asistentes deben ser regidos en cuanto a su remuneración por el Reglamento de Horas Estudiante, dándoseles la calidad de becarios.

El Reglamento de Horas Estudiante deberá modificarse en su artículo 1, agregando la palabra “mínimo” después de “valor”, para que así el Consejo pueda establecer escalas, según el año de la carrera en que se encuentren ubicados.

Pensamos si, que la idea de crear cursos de tipo pedagógico para que quienes se inician en la carrera docente los reciban y queden habilitados en forma más apta para la enseñanza, debe ser llevada a la práctica.

Ya en octubre de 1962, a iniciativa de la Facultad de Derecho el Consejo había aprobado una propuesta similar que mereció la acogida de la Facultad de Educación, y hasta un dictamen delineando el tipo de seminario y sistema de trabajo que con esa finalidad podría implantarse; pero como el Asistente, por las características mencionadas no es un servidor estable de la Institución, necesariamente, creemos que la exigencia de los cursos pedagógicos debe establecerse para la categoría de Instructor, y que obligatoriamente todo Instructor debe aprobar esos cursos para figurar como tal en la carrera docente.

Congruentes con la opinión vertida en nuestro dictamen, conocido en esa sesión, creemos que debe prohibirse la categoría de Instructor, aun cuando los interesados no tuvieran el Bachillerato Universitario, para aquellos que sean egresados de las Escuelas donde el Bachillerato no exista y su plan de estudios sea de por lo menos cinco años, como lo dice el Reglamento de Carrera Docente.

Creemos también que la idea de fijar algunos puntos para quien haya servido la categoría de Asistente, es importante y debe así anotarse en el Reglamento de Carrera Docente.

Expuestas estas ideas generales, sugerimos las siguientes reformas al Reglamento de Carrera Docente:

a) Agregar al literal (a) del artículo 2º, lo siguiente: “Se regirán por el Reglamento de Horas Estudiante”.

b) En el capítulo de Instructor del artículo 2, debe agregarse después del párrafo que dice: “No necesita haber sido Asistente para ingresar en la categoría de Instructor”, el párrafo siguiente: “Pero sí será necesario haber aprobado los cursos de carácter pedagógico que se dicten con el propósito de capacitarlos para la docencia, tan pronto estén organizados por la Universidad. En casos en que así lo decida el Departamento correspondiente, podrá autorizarse la realización de estos cursos simultáneamente con la prestación de servicios; ellos podrán también optativamente, ser realizados por quienes estén en la etapa de Asistentes”.-

c) En el artículo 10, Otros Elementos para el ascenso, sugerimos que en el aparte referido a “experiencia universitaria”, se agregue: “Por haber desempeñado el cargo de asistente durante por lo menos un año 2 unidades.”

Al Reglamento de Horas Estudiante: modificar el art. 1, para que después de “valor” se lea la palabra “mínimo”.

Art. 4º.-

Se dispone tratar en la próxima sesión lo relativo a las bases para el Doctorado.

Sin más asunto que tratar terminó la sesión.-

Acta de la sesión No. 160 (ordinaria), efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos, a las ocho horas del trece de enero de mil novecientos setenta y uno, con asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas, Secretario General, y Rogelio Sotela M., Director del Depto. Legal.

Asiste también, con relación a lo tratado en el artículo segundo, el Lic. Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho.

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

Se conoce la siguiente comunicación dirigida por el Decano de la Facultad de Derecho, Lic. Gutiérrez, al señor Rector:

“Señor Lic. Don Eugenio Rodríguez Vega, Rector de la Universidad. S.D.-
Estimado señor Rector: Con referencia a los cursos de verano, en materia de cupo, se han presentado las siguientes situaciones, que después de discutir las con don Jorge Salas del Departamento de Registro, creo que demandan su intervención.

De los cursos ofrecidos -Derecho Administrativo-III e Historia del Derecho II - tuvieron menos de diez estudiantes matriculados, por lo cual dispusimos que no se ofrecieran. Hay, sin embargo, cuatro cursos en los cuales la matrícula está entre diez y quince que son de sumo interés para los estudiantes y para la marcha de la escuela.

Son ellos:

Métodos de investigación Jurídica: con 13 estudiantes.

Derecho Romano II: con 10 estudiantes.

Derecho Civil II: con 12 estudiantes.

Derecho Comunitario Centroaméric.: con 10 estudiantes.

Creo que pueden ser mantenidos pese a tener menos de quince, tomando para completar el pago de los profesores, del producto de cursos que tienen una matrícula sumamente alta. Por ejemplo, con sólo el número de los matriculados en Filosofía del Derecho I -cincuenta y un estudiantes según la lista- hay suficiente para cubrir los quince estudiantes que hacen falta para el pago de los cuatro cursos indicados.

No creo que la solución sea que el profesor acepte un salario menor. Si el interés de la Universidad es que se den los cursos y que ellos no le signifiquen un mayor egreso, la solución está en tomar del exceso producido por unos para atender otros, pero no sacrificar al profesor que ha aceptado la obligación extraordinaria para atender cursos de verano durante sus vacaciones.

En espera de una solución favorable, me suscribo atento y seguro servidor, f)
Carlos José Gutiérrez, Decano de la Facultad de Derecho.”-

Acto seguido el Lic. Gutiérrez explicó en mayor detalle el problema apuntado en su comunicación; y luego del cambio de impresiones correspondiente llegó la Comisión a la conclusión de que en realidad no debiera aparecer en el Reglamento de Cursos de Verano una norma como la ahora existente que permite la realización de cursos de ese tipo con un número disminuido de estudiantes, siempre que el profesor acepte remuneración menor. En concepto de esta Comisión la remuneración debe darse por un servicio, objetivamente, y no quedar sujeta a la bondad del profesor o a las presiones que pueda recibir de parte del estudiantado. Pensamos que debe derogarse esa parte del artículo 5 del Reglamento y sustituirse por la idea que propicia el Decano Gutiérrez, vale decir, la de que los cursos puedan abrirse, si tomando sobrantes de algunos de ellos, por concepto de matrícula, puede cubrirse el faltante de los otros. Sugerimos pues en concreto la modificación del artículo 5 del Reglamento de Cursos de Verano para que se sustituya el párrafo final que dice: “y que el respectivo profesor manifieste por escrito al Departamento de Registro su conformidad de aceptar la remuneración menor del caso” por este otro:

“Y que el sobrante que exista en los otros cursos de la Facultad o Departamento respectivo, una vez cubierto el pago de los servicios correspondientes, permita sufragar los gastos del curso con menor número de estudiantes”.-

En esa forma, se lograría, además, otra conclusión: la de que si no es posible financiar el curso en la forma dicha anteriormente, no puede abrirse.-

Art. 3º.-

Entra la Comisión a formular las bases definitivas, que como anteproyecto, somete a la consideración del Consejo Universitario, para regular los cursos de doctorado en la Universidad.

Deja claro esta Comisión, para que no vaya a haber equívocos al respecto, que su trabajo, resumiendo los términos de las diversas reuniones que llevó a cabo con los distinguidos miembros ad-hoc que contribuyeron con sus valiosas ideas a señalar los principios que estas bases debían contener, es un proyecto de BASES, con conceptos suficientes como para que con ellas puedan encaminarse las experiencias que ahora realizan las Escuelas de Ciencias y Letras y de Microbiología; pero no es un Reglamento en sentido propio, con detalles sobre diversos aspectos, ya que la Comisión ha considerado que era preciso primero que el proyecto de bases fuese debidamente discutido por el Consejo; una vez aprobado, con las reformas que se le pudiesen introducir, pasado un tiempo prudencial para ver en la realidad operando el sistema, cada Facultad podría someter luego a esta Comisión un anteproyecto reglamentando las materias que de esas bases fuere necesario reglamentar.

Los trabajos escritos comentando los redactados por los Doctores Constantino Láscaris, Claudio Gutiérrez y Guillermo Chaverri se incluyen como un anexo, al final de esta acta. Vale repetir que hemos tomado en consideración los puntos de vista de los doctores Láscaris y Gutiérrez, aceptando la mayor parte de sus observaciones, no acogiendo otras por las razones que indicaremos; y en cuanto al trabajo del Dr. Chaverri, él es una crítica al hecho de que la Comisión no se haya empeñado en crear la Escuela de Graduados, sin entrar a un análisis propiamente dicho del proyecto; esta Comisión repite que se limitó al encargo recibido del Consejo Universitario y bajo esos lineamientos ha trabajado. No obstante, como será visto de las bases, hemos creado varias comisiones que podrían ser el germen de la futura Escuela de Graduados, por la que aboga el Dr. Chaverri.

OBSERVACIONES DEL DR. LASCARIS:

Parágrafo XV: siguiendo su observación dimos a éste una nueva redacción que se contiene en el texto que se publica al final de esta acta.

Parágrafo XVI: acogimos también su observación de que el Tribunal debía ser de 5 miembros.

En cuanto a la tercera observación que sugiere: la refundición de algunas pruebas, nuestra Comisión opina que es preferible dejar ellas como están en el Proyecto, ya que responden a lo que fue el resultado de las diversas reuniones sostenidas con los miembros asesores de esta Comisión, y ellas permitirán, además, una mejor ponderación de los candidatos.-

OBSERVACIONES DEL DR. GUTIÉRREZ:

Párrafo II. Acogemos su observación y lo reestructuramos.

Párrafo III: También lo aceptamos y subdividimos el párrafo o artículo III en dos, terminando el tercero con la frase que dice: “pertenecer a otras Facultades o Departamentos” y empezando entonces el IV con la otra que dice: “Para obtener el Bachillerato...”. Desde luego el orden de las demás sentencias se cambia también.

Párrafo VI: En la nueva edición del Diccionario de la Real Academia aparece el término “docencia” con la expresión que contiene el proyecto. Por tanto, desestimamos la observación.

Párrafo IX. No aceptamos la sugerencia del Dr. Gutiérrez porque él propone un examen de admisión escrito; y la entrevista que se concibe en ese texto lo fue con el carácter de una prueba de admisión que estimamos es más valiosa desde que hay un contacto personal entre el candidato y la comisión encargada de evaluar sus aptitudes y posibilidades para hacer los estudios; además, no debe perderse de vista que se está tratando ya con alumnos graduados, por lo que volver a exámenes escritos parece ser un requisito excesivo, para este caso.

Párrafo X. El Dr. Gutiérrez quiere refundir la Comisión de Estudios Graduados, que es general y trata sobre todo de las entrevistas de ingreso, con la Comisión de Doctorado.

Nosotros pensamos que es mejor dejar las cosas como están en el proyecto, porque conviene que cada comisión actúe a su nivel y, además, de ambas comisiones saldrá la Junta Directora del sistema; en todo ello vemos el germen de la Escuela de Graduados de que hablábamos al principio y que puede ser un valioso antecedente para su creación en el futuro si ello se evidencia como beneficioso.

Párrafo XII (y no XIII como él indica). La propuesta es para exigir dos idiomas en lugar de uno. No tenemos objeción al respecto y sabemos que al menos en las Universidades norteamericanas ésta es la regla; pero lo que hemos concretado en este artículo es el resultado del cambio de impresiones habido dentro del seno de la Comisión con sus asesores. El Consejo determinará si lo deja como está o acepta la sugerencia.

El texto de las bases que presentamos es el siguiente:

BASES PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE
POST-GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.-

I.- Para el conferimiento del grado académico de Doctor, la Universidad de Costa Rica organiza el sistema de estudios de post-grado, con base en las disposiciones siguientes.-

II.- Quienes hayan obtenido el grado académico de Bachiller, estarán en aptitud de iniciar estudios de post-graduado, en el siguiente orden: a) el grado académico de Licenciado o el grado de Maestría en Ciencias, a idéntico nivel; y b) el grado académico de Doctor.

III.- Para la obtención de los grados académicos será necesario haber cursado los estudios principales y los correspondientes complementarios, en alguna de las Facultades de la Universidad de Costa Rica autorizadas al efecto por el Consejo Universitario.

Por estudios principales se entenderá el conjunto de asignaturas lógicamente relacionadas que responda a la especialidad académica de la Facultad o Departamento en su caso; y por estudios complementarios, aquellos referentes a materias electivas contempladas en el plan de estudios, que pueden inclusive, pertenecer a otras Facultades o Departamentos.-

IV.- Para obtener el Bachillerato deberán completarse no menos de 120 créditos. De acuerdo con el tipo de estudios realizado, el Bachillerato académico se concederá en las especialidades correspondientes, en los campos de las Ciencias y de las Letras.-

V.- La Comisión de Estudios Graduados estará integrada por un representante de cada una de las Facultades que hayan sido autorizadas para conferir el grado académico de Licenciado o la Maestría. También formarán parte de ella los Directores de Departamento, y en su caso, especiales delegados de las Facultades que tengan relación en su quehacer universitario con el campo de estudios principales que pueden cursarse.

Esta Comisión estará presidida por uno de los representantes, escogido en votación por los otros miembros representantes citados en primer término. Durará en su cargo un año y puede ser reelecto.

La Comisión, conforme al Reglamento que el Consejo Universitario apruebe, podrá subdividirse en Sub-comisiones, o en "comisiones de especialidades".-

Para ser miembro principal o adjunto de esta Comisión, será necesario tener cuando menos el grado académico de Licenciado. - Por miembro principal de la Comisión se entiende el representante designado por cada Facultad y por Adjunto los Directores de Departamento o Delegados de las Facultades relacionados con el campo de estudios principales.

VI.- Para iniciar los estudios de Licenciatura o de Maestría, será necesario que el candidato presente a la COMISIÓN DE ESTUDIOS GRADUADOS su solicitud de ingreso, acompañada de copias fotostáticas de los registros completos de notas obtenidas en los estudios universitarios previos y de sus títulos.

La Comisión procederá a estudiar en cada caso esos documentos y si los hallare satisfactorios señalará la fecha para la presentación de una prueba escrita sobre preguntas conceptuales relacionadas con materias básicas del programa de estudios principales que se pretende seguir, con el propósito de formarse un juicio sobre los conocimientos, utilización integrada de los mismos, capacidad de análisis y deducción, e inteligencia de expresión, del candidato.

La Comisión, según el resultado de esa prueba recomendará o no la admisión del candidato.

Si no fuese admitido, se sugerirán al candidato las medidas que tiendan a eliminar las deficiencias evidenciadas y se autorizará una segunda prueba de admisión para el siguiente semestre, comprobado el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión.

Las Facultades que tengan organizado su Plan de Estudios para conferir directamente el grado académico de Licenciado sin pasar previamente por el Bachillerato, podrán prescindir de estos requisitos, pero deberán adaptar sus estudios al número de créditos señalados, para poder considerar el título de Licenciado que expidan en su plena validez académica.

VII.- El graduado admitido a los estudios de Licenciatura académica o Maestría, deberá completar 32 créditos. De éstos una cuarta parte por lo menos deberá ser adjudicada por trabajos de seminario, otra cuarta parte por trabajo independiente del alumno en la elaboración de su tesis, bajo la dirección y con la aprobación de su Profesor Guía. El resto por trabajos de docencia e investigación.

Requerirá el estudiante un mínimo de un año de residencia académica en la Universidad de Costa Rica, realizando estudios a nivel superior.

La residencia podrá ser compensada en la forma que se establece en el punto XV.

VIII.- Cumplidos los requisitos reglamentarios para optar al grado de Licenciado o a la Maestría, la Comisión de Estudios Graduados hará el señalamiento correspondiente para la discusión de la tesis de grado y designará el Tribunal respectivo, teniendo en cuenta las sugerencias que hagan los representantes de los Departamentos o Facultades a que correspondan los estudios principales. Se aplicará en lo posible lo dispuesto en el punto XVII.-

IX.- Adquirido el grado académico de Licenciado o el de Maestría, podrá el graduado gestionar su ingreso al ciclo de estudios de Doctorado satisfaciendo los requisitos que en seguida se indican.

X.- Ante la Comisión de Estudios de Doctorado deberá presentarse la solicitud respectiva, la cual comprenderá copias de los registros completos de estudios universitarios y notas obtenidas, así como los títulos y las publicaciones realizadas. La Comisión procederá a estudiar los documentos, y si los hallare satisfactorios, señalará la fecha para la realización de una entrevista personal ante los miembros que la Comisión designe, con el propósito de evaluar las condiciones y aptitudes del candidato para la realización de los estudios superiores.-

Si fuere aprobado, se le permitirá la matrícula en los cursos o actividades que el Reglamento señale y se le permitirá escoger al Profesor Guía de Tesis; este profesor podrá ser relevado del cargo, a su pedimento, si la Comisión encuentra justas sus razones. El Reglamento fijará el número máximo de tesis de grado que un Profesor Guía está obligado a atender simultáneamente.

Si el candidato no hiciere el escogimiento del Profesor, la Comisión hará de designación.

XI.- La Comisión de Estudios de Doctorado estará integrada por dos representantes principales de cada una de las Facultades que hayan sido autorizadas por el Consejo Universitario para conferir el grado académico de Doctor. También formarán parte de ella los delegados de los Departamentos o los especiales delegados de las Facultades que tengan relación en su trabajo universitario con el campo de estudios principales que pueden cursarse, como representantes adjuntos.

Esta Comisión estará presidida por uno de los representantes principales, escogido en votación por los otros representantes principales. Si no hubiere definición en la votación, entrarán a votar los representantes adjuntos.

El Presidente durará un año en sus funciones y puede ser reelecto.-

Para ser miembro principal o adjunto de esta Comisión, será necesario tener el grado académico de Doctor. Sin embargo, como medida transitoria, podrán formar parte de esta Comisión delegados con el grado académico de Licenciado que hayan obtenido dentro del Reglamento de Carrera Docente la categoría de Catedrático y tengan por lo menos 10 años de experiencia docente universitaria.

XII.- El alumno del ciclo de estudios de Doctorado deberá completar un mínimo de 32 créditos, de los cuales la mitad ha de corresponder a actividades de investigación y la otra mitad a las docentes; se dividirán en estudios principales y complementarios conforme a lo definido en el punto III.

XIII.- El estudiante deberá aprobar ante el Tribunal que designe la Comisión, antes de concluir el ciclo de estudios de Doctorado, un idioma moderno que previamente será seleccionado por acuerdo de la Comisión con vista, en lo posible, del interés del estudiante. Quedan a salvo, desde luego, las exigencias reglamentarias que pudiera establecer la Facultad bajo cuya responsabilidad académica deban hacerse los estudios principales.

La Comisión, a solicitud del interesado, y si lo estimara conveniente, podrá permitir la sustitución del requisito apuntado, por la aprobación de dos idiomas que se lean y entiendan.

XIV.- Concluido satisfactoriamente el ciclo de estudios y hechas las pruebas de idiomas, se procederá a hacer un señalamiento para la realización de un examen comprensivo, que podrá ser oral o escrito, según decida la Facultad o Departamento al que correspondan los estudios principales, con el propósito de determinar el grado de madurez de los estudios; de resultar favorable la prueba se señalará día y hora para la réplica de tesis de grado, que el sustentante haya venido elaborando con el concurso de su Profesor Guía.

XV.-El período de residencia ha de ser de un mínimo de dos años. Será posible compensar, a juicio de la Comisión, la residencia en la Universidad de Costa Rica con otra realizada en el exterior; pero en este caso será necesaria una residencia no menor de seis meses en la Universidad de Costa Rica. Los años de residencia serán compatibles con la función de Profesor y otra equivalente.

XVI.- La Tesis de Grado ha de quedar aprobada con la antelación que establecerá la reglamentación respectiva al día fijado para la réplica; ella habrá de ser un trabajo

realizado con originalidad y seriedad científica, elaborado conforme a las prescripciones del reglamento correspondiente.

XVII.- La réplica de la tesis de grado se hará ante un Tribunal formado por cinco miembros, nombrado al efecto por la Comisión de Doctorado, en el cual tendrá preponderante participación el Departamento o Facultad a que correspondan los estudios principales, a través de sus miembros en la Comisión. En la calificación del examen se tomará en cuenta no sólo la calidad de la tesis, sino también la exposición de la misma. Cuando el sustentante haya sido un alumno de honor y a juicio del tribunal la tesis y su exposición merezcan la distinción, se aprobará "cum laude". Los títulos que se expidan indicarán el grado de Doctor y el campo de especialización correspondiente.

XVIII.- Para ser aprobado en los cursos de doctorado, es necesario obtener en todo caso, una nota mínima de 8 (ocho).-

XIX.- En los cursos de doctorado no habrá exámenes de repetición. Caso de no ser aprobado el sustentante en la réplica de tesis, la Comisión, junto con los miembros del Tribunal, fijará las normas a seguir, que el sustentante deberá acatar para lograr otra presentación de su tesis de grado.-

XX.- Los miembros principales de ambas comisiones, la de Estudios Graduados y la de Doctorado, elegirán un Directorio integrado por un Presidente y dos vocales que tengan a su cargo la coordinación de labores entre ambas comisiones y resuelva en alzada los problemas que puedan presentarse con la aplicación del sistema. Estos miembros durarán en ejercicio de su función 3 años y pueden ser reelectos. De sus decisiones no cabrá más recurso que el de revocatoria.

21 de octubre de 1970.-

Señor
Lic. Ismael Antonio Vargas
Secretario General de la
Universidad de Costa Rica
RECTORÍA.-

Estimado amigo:

Recibí en su día su carta de fecha nueve de octubre, en que me solicitaba observaciones por escrito sobre el proyecto de Reglamento de los Estudios de Postgrado de la Universidad, preparado por la Comisión Determinativa de Reglamentos.

Personalmente, considero aceptable el proyecto. Hay en él muchas cosas que no me satisfacen, pero, por facilitar la armonía de criterios, las considero menos importantes. Un poco me da el aire de ser "escolar", pues muestra la gran preocupación por poner exámenes a todo caso, y en cambio casi no aparece lo importante: la investigación. Sin embargo, en conjunto, puede ser un instrumento útil para el desarrollo académico de la Universidad.

Como le informé de palabra, en mi condición de coordinador de la Comisión Doctoral del Departamento de Filosofía, llevé el proyecto a reunión de la Comisión, que tuvo lugar ayer por la tarde. En esta reunión examinamos el proyecto y pareció bien, excepto tres puntos:

- 1.- Parágrafo XV. La redacción es muy confusa y se presta a la caricatura. Conviene redactarlo bien.
- 2.- Parágrafo XVI.- Convendría especificar que el Tribunal será de cinco miembros, para evitar luego irregularidades. No queda claro cuál Comisión es la que nombra ese Tribunal.
- 3.- Lo relativo a los exámenes de conjunto. Prácticamente quedan: 1, examen de admisión para Licenciatura; 2, entrevista de admisión al Doctorado; 3, examen de conjunto a nivel doctoral. Nuestra Comisión no opina respecto al primero, pero considera que debe consultarse al Departamento de Filosofía. Respecto a

los otros dos, solicita la posibilidad de poder refundirlos en uno solo, a la entrada del Doctorado.

Le saluda atentamente su buen amigo,

f) CONSTANTINO LASCARIS C.

OPLAU-22-70.

Señor
Lic. Ismael A. Vargas
Secretario General de la
Universidad de Costa Rica
Presente.-

Muy estimado señor Secretario General:

Me refiero a su atenta consulta sobre las “Bases para la Reglamentación de los Estudios de Post-grado en la Universidad de Costa Rica”. Tengo las siguientes observaciones, sobre los artículos que se indican.

II.- La frase “siguiente el orden jerárquico correspondiente” no está clara. Creo que puede suprimirse.

III.- El párrafo que define los estudios principales y complementarios debería adelantarse como artículo independiente II bis, para que cubra tanto a los estudios de bachillerato como a los de Licenciatura y doctorado. Como está sólo se aplica a los de bachillerato.

V.- Creo que debe ir antes del IV, pues define un órgano, mientras que IV define una función de ese órgano.

VI.- La última frase hay que revisarla: “docencia” no es palabra castellana; además, en su uso corriente indica “dar clase”, mientras que en el texto la intención parece ser “recibir clase”.

IX.- Tal y como está suprime el examen preliminar o de admisión para el doctorado en Filosofía que ya está establecido y es fundamental. Propongo que se agregue algo así:

“Para aquellos casos contemplados en el párrafo final del artículo IV, se aplicará a esta altura lo dispuesto en ese mismo artículo sobre prueba escrita, como condición indispensable para la admisión a los estudios de Doctorado. Dicha prueba escrita

deberá realizarse previamente a la entrevista a que se refiere el segundo párrafo de este artículo”.

X.- No parece funcional que exista una Comisión de Estudios Graduados y otra de Estudios de Doctorado. Propongo refundir las dos Comisiones en una, con el nombre de Comisión de Estudios Graduados, cuya integración sea según los requisitos de la propuesta Comisión de Estudios de Doctorado. Además, debe mantenerse la idea del nombramiento de Subcomisiones, que en la actual redacción del artículo X queda excluida para el caso de la Comisión de Estudios de Doctorado.

XIII.- Un solo idioma moderno distinto del propio para los estudios de doctorado resulta insuficiente. Deben exigirse dos (uno a la altura de la licenciatura), a fijar por la Subcomisión respectiva.

Con muestras de toda mi consideración,

f) Dr. Claudio Gutiérrez C.
ASESOR ACADÉMICO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN (OPLAU)

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

29 de octubre de 1970

Licenciado
Ismael Antonio Vargas B.
Vice-Rector
Universidad de Costa Rica
Presente

Muy estimado Señor Vice-Rector:

Aproximadamente en el mes de mayo de este año el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. Gil Chaverri nos pidió al Dr. Rodolfo Ardón Chaves y a mi que le representáramos ante una comisión especial que Ud. presidía.

Dicha comisión estaba integrada también por representantes de la Facultad de Microbiología, Doctores Róger Bolaños y Enrique de la Cruz y del Departamento de Filosofía, Doctores Constantino Láscaris y Claudio Gutiérrez.

En realidad todos esos representantes teníamos como función asesorar a la Comisión Determinativa de Reglamento integrada por Ud., el Lic. Rogelio Sotela y el Lic. Carlos Caamaño en la confección de un reglamento que tratara de uniformar las reglas generales aprobadas en principio por el Consejo Universitario para otorgar el grado de Doctor en el Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Letras y el grado de Máster o la Maestría en la Facultad de Microbiología.

Como es de su estimable conocimiento tanto el Dr. Ardón como el suscrito colaboramos en la mejor forma a nuestro alcance en el análisis de las ideas presentadas.

Sin embargo, desde la primera reunión manifestamos nuestra inconformidad por el método ya autorizado por el Consejo Universitario para iniciar los estudios Graduados en la Universidad de Costa Rica.

Manifesté entonces, y en forma muy atenta me permito expresarlo otra vez, que el primer paso que debe darse para el establecimiento de los estudios Graduados en la Universidad de Costa Rica es el de crear la Escuela de Graduados, nombrar el Decano y un grupo asesor que - proceda a establecer las normas generales.

Una Escuela de Graduados requiere muy poco personal administrativo y como es bien sabido no necesita, instalaciones especiales.

No comprendo por qué entonces no se procedió en este caso a crear la Escuela de Graduados primero. En nuestro país, cuando las cosas no se hacen, se alegan siempre motivos de carácter económico. Es esto a lo que estamos acostumbrados los costarricenses.

Por no haber razones económicas en este caso es que considero difícil de comprender el procedimiento seguido. Pero de todos modos lo importante es que ha habido y hay la mejor buena voluntad de parte de las autoridades universitarias y que ningún error grave se ha cometido todavía.

El Consejo Universitario ha autorizado la apertura de estudios graduados para doctorado en el Departamento de Filosofía de la Facultad de Ciencias y Letras y para Maestría en la Facultad de Microbiología. Hay ya personas siguiendo esos estudios y de ahí la necesidad de un reglamento con ciertas normas uniformes.

Puedo apreciar el esfuerzo realizado por el Lic. Rogelio Sotela en confeccionar ese reglamento después de haber oído opiniones de los que formamos el grupo asesor pero me parece que en la forma como ha quedado el documento final queda sepultada la Escuela de Graduados y se crean en una forma muy especial, que juzgo inconveniente, los estudios graduados en nuestra Universidad. Por eso no puedo estar de acuerdo con ese reglamento.

La autorización para Microbiología y para Filosofía fue una especie de ensayo para adquirir experiencia, que autorizó el Consejo Universitario. Repito que nada se ha perdido dada la competencia académica de ambos entes universitarios, pero considero que en los países de tradición científica hay suficiente experiencia en asuntos de estudios graduados y que por ello lo que procede en nuestra institución es empezar por el principio: crear primero la Escuela de Graduados.

El reglamento propuesto simplemente consagra el procedimiento que usó del Consejo Universitario para autorizar a Microbiología y a Filosofía. No ha habido participación de la Facultad de Estudios Graduados por lo que considero fuera de lugar el procedimiento seguido. Estamos muy a tiempo para que se convoque una Asamblea Universitaria a fin de que acuerde la creación de la Escuela de Graduados tal y como lo establece el inciso 5 del artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad.

“Artículo 13”

- 5.- Acordar, a propuesta del Consejo Universitario, la creación o supresión de Escuelas y Facultades.

En cuanto al detalle del reglamento hay ciertos aspectos que considero necesario señalar a manera de ejemplo para sustentar mi posición.

El Artículo I organiza los estudios de post-grado para “el conferimiento del grado académico de Doctor”. En realidad eso es solamente una de las razones para crear la Escuela de Graduados. La enseñanza a nivel graduado, aunque no culmine con un grado académico, es de gran importancia porque estimula el estudio de las nuevas ideas y descubrimientos a un alto nivel. La existencia misma de cursos de post-grado produce excelencia en los miembros del claustro encargados de esas lecciones y conferencias. Se benefician con ello otros niveles de la enseñanza en la Universidad. Los estudios de post-grado no deben impartirse solamente para otorgar un doctorado académico. Además el grado de Máster o maestría es también de nivel graduado.

En el artículo II se confunde o equipara la maestría en Ciencias con el Licenciado académico.

Este punto solamente viene a aumentar el caos actual de grados y títulos en la Universidad de Costa Rica. La Escuela de Graduados debe precisamente avocarse al estudio cuidadoso de los grados académicos que va a otorgar. Quedan todas las licenciaturas, según ese artículo II, equiparadas al Máster?¹⁸ Quedan todas las licenciaturas dentro de la Escuela de Graduados?¹⁹ Se llega entonces a pertenecer a

18 Se incluye solamente el signo de interrogación de cierre.

19 Ídem.

la Escuela de Graduados por el título que el Departamento o la Facultad ofrezca o por la excelencia académica de ese ente universitario?²⁰

No se encuentra en el Reglamento lo principal. Cuáles son los requisitos de profesores (grados académicos de ellos), de biblioteca, de equipo?²¹ En otras palabras cuál es el nivel que se le pedirá a cada Departamento o Escuela para que pueda “pertenecer” a la Escuela de Graduados?²² Estos aspectos tan importantes deben definirse antes de ofrecer matrícula para estudios graduados.

En resumen y con toda consideración expreso mi opinión de que del Reglamento elaborado por el Lic. Sotela se podrían sacar valiosísimas ideas para el reglamento definitivo de la Escuela de Graduados pero creo que no debe aprobarse en este momento. Creo además que la creación de la Escuela de Graduados debe ser el próximo paso pidiéndose la autorización a la Asamblea Universitaria. Cabría entonces el nombramiento del Decano y del grupo asesor que podría estar integrado por unos 20 ó 25 profesores con el Ph.D. o su equivalente. Estos profesores podrán ser escogidos de todas las facultades y departamento en donde tengan ese tipo de graduado universitario. Ese grupo asesor será una especie de Facultad Graduada

provisional que por estar integrada por profesores de casi todas las disciplinas podrá establecer las bases de los estudios graduados que luego se presentarán para su aprobación al Consejo Universitario.

Cualquier disposición actual que esté rigiendo para Microbiología o para Filosofía podría tener el carácter de transitoria y se aplicaría sólo a los actuales alumnos que siguen los estudios graduados que se están ofreciendo.

Comprenderá Ud., Señor Vice-Rector, que esta carta ha sido escrita en forma un poco más extensa que si hubiera sido preparada sólo para su estimable consideración. Al redactarla tenía la intención de enviar copia a un grupo de interesados en la Escuela de Graduados y por ello me extendí en algunas explicaciones del procedimiento inicial seguido que es bien conocido por Ud.

Al agradecer su amable atención lo saluda su atento servidor y amigo,

20 Ídem.

21 Ídem.

22 Ídem.

GUILLERMO CHAVERRI B., Ph.D.
Catedrático

GChB/fvg
cc: Arch.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 89 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.